

# **BASES PARA SOLICITUD SUBVENCIONES A LA DIGITALIZACIÓN ENTIDADES SOCIALES DE VILA-REAL**

## **1. Requisitos obligatorios que deben tener las entidades solicitantes y exclusiones**

Ayudas dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro que no tengan una página web o que esta esté obsoleta y/o no activa.

- a) Estar a fecha de solicitud legalmente constituidas e inscritas en sus registros correspondientes.
- b) Deberá tratarse obligatoriamente de organizaciones o entidades con naturaleza y objeto social no lucrativos.
- c) Que el ámbito de actuación de la entidad se halle, básicamente y fundamentalmente, dentro del término municipal de Vila-real.
- d) Deberán tener al menos una cuenta corriente activa en Caja Rural Católico Agraria constituida antes del 1 de enero del año en curso.

El patronato determina de forma expresa (sin tener un carácter exhaustivo) que no se colaborará con entidades cuyas características, finalidades, proyectos u objeto social tengan relación con alguno de los siguientes aspectos:

- 1) Que la entidad no reúna los requisitos previstos en las presentes indicaciones.
- 2) Que a juicio del Patronato la finalidad de la entidad peticionaria o el proyecto web atente contra la Ley, moral, el orden público o contra los sentimientos religiosos y culturales de arraigo en el municipio.
- 3) Entidades o proyectos Webs que fomenten comportamientos perjudiciales para la salud o el medio ambiente.
- 4) Finalidad de la entidad o proyectos Webs que puedan atentar contra la dignidad de las personas.
- 5) Estar fuera del área de influencia de FCRV.
- 6) Otros que en cualquier momento el Patronato de la Fundación considere y declare que contravienen o están fuera de sus principios y fines.

## **2. Naturaleza, fin de la ayuda y fases de implementación**

La convocatoria tiene la finalidad de mejorar la presencia digital de las entidades sociales sin ánimo de lucro de Vila-real. Toda entidad que cumpla los requisitos establecidos en el punto 1 de las presentes bases podrá presentar una solicitud para subvencionar los siguientes apartados en las siguientes fases:

### **Fase I. Desarrollo de la *landing page*\*. (Septiembre y Octubre)**

Las entidades deberán rellenar un formulario facilitado por los desarrolladores y atender a sus dudas para el desarrollo de la web.

- a) Aportarán información de la entidad, contenidos y fotos.
- b) Se les podrá requerir en reuniones puntuales de trabajo para aclarar conceptos.

El desarrollo de las Web estará a cargo de profesionales de nuevas tecnologías del Centro Especial de Empleo “Manantial Integra” especializado en la creación de páginas web y diseño de identidad corporativa para empresas y organizaciones.

### **Fase II. Formación para gestionar la WEB en real (Noviembre)**

- a) Formación para la gestión de la propia *landing page* elaborada con Wordpress y disponer de conceptos básicos. (2 horas)
- b) Formación implementar Microsoft herramientas y aplicaciones de (Dono, Google my Business). (2 horas)

*\*Landing page: webs de una sola plana con una sola página. En este caso se elegirá una de las 3 plantillas prediseñadas sobre las que se podrán hacer leves ajustes siempre consensuados con la empresa Manantial Integra. Cualquier modificación extra deberá ser tarifada previamente y aceptada por la ENL que correrá con el cargo de la misma.*

### **3. Documentación para la solicitud**

Las entidades solicitantes de las ayudas deberán aportar y justificar la siguiente información cuyo nivel de requerimiento estará condicionado al importe solicitado:

- Formulario de solicitud en el que se indiquen (vía web):
  - Indicaciones del tipo de contraprestación que ofrece la entidad solicitante a FCRV (inclusión logo FCRV como patrocinador en redes sociales, inserción de espacio publicitario en revista, publicación o boletín; colaboración o asistencia con medios personales o de voluntariado de la entidad solicitante en actividades promocionadas por FCRV, otro tipo de colaboraciones).
- En la solicitud además se deberá aportar la siguiente documentación adjunta:
  - Memoria anual de actividades de la entidad solicitante del ejercicio anterior.
  - Plan de actuación o presupuesto anual de actividades del año en curso.
- De manera voluntaria o a instancias de FCRV, la entidad solicitante podrá celebrar con responsables de FCRV una reunión en la que se exponga personalmente la solicitud.
- FCR se reserva la posibilidad de pedir cualquier otra documentación para acreditar la aptitud de las entidades solicitantes de cara a optar a las ayudas.

### **4. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de la solicitud de subvención por parte de cada entidad será desde el 9 de julio hasta el 31 de julio (inclusive) del año 2021.

### **5. Presupuesto, elementos de valoración y plazo de resolución de la convocatoria**

Las solicitudes recibidas serán estudiadas y valoradas de manera conjunta, simultánea y competitiva con el objeto de tenerlas mismas oportunidades de concesión. Para las ayudas de creación de la web se establece por parte del Patronato en su Plan de Actuación un importe en este concepto que se corresponde con la creación de cuatro (4) proyectos webs. FCRV se reserva su derecho a aceptar total o parcialmente, o denegar la las subvenciones solicitadas.

El patronato de FCRV podrá asignar una parte del presupuesto en remanente sin otorgar si así lo estima conveniente. Los criterios de valoración vendrán condicionados por los fines y objetivos de FCRV, siendo mejor consideradas las solicitudes que estén alineadas con éstos. La resolución y comunicación de otorgamiento de las ayudas se producirá durante el mes de agosto del presente año.

### **6. Fecha abono subvención, compromisos, control y seguimiento de la actividad o actividades objeto de Ayuda**

FCRV se reserva la facultad de solicitar información en cualquier momento respecto del mantenimiento y actualización con carácter trimestral de la web, comprometiéndose la entidad receptora a suministrar dicha información. En caso de no cumplir el compromiso, la entidad subvencionada no podrá concurrir a ninguna otra subvención de FCRV en el plazo de dos años.

Independientemente de las contraprestaciones comprometidas en el punto 3 e indicadas en el formulario de inscripción, la entidad solicitante deberá insertar y mantener durante la vida de la web los logos indicados por FCRV.

Los beneficiarios estarán obligados a insertar en la web durante 3 años las noticias o links de todas aquellas acciones que se realicen en colaboración o por patrocinio de FCRV. Una vez publicado, FCRV recibirá un mail informando del cambio realizado al correo [info@fundacioaixa rural.org](mailto:info@fundacioaixa rural.org). Además para ser beneficiarios en el momento de la aceptación de la subvención del proyecto deberán darse de alta o costear el Hosting y el dominio de la página para al menos tres años de duración.

En caso de incumplimiento de cualquier precepto previsto en las presentes indicaciones, el solicitante deberá reintegrar el importe de las ayudas a la FCR y podrá ser excluido en posteriores convocatorias.

La cuantificación individual de cada una de los cuatro proyectos tiene el siguiente valor económico:

- Landing page: quinientos euros (500,00 €)
- Formación Google y Programa Dono: ciento cincuenta (150,00 €)
- Formación gestión Web: ciento cincuenta (150,00 €)

El importe total de la subvención es de 3.200€ más IVA correspondiente que sufragará la Fundació Caixa Rural Vila-real.

## **7. Responsabilidad**

El otorgamiento de las ayudas no comporta para FCR la asunción de ningún tipo de responsabilidad por cualquier reclamación de terceros respecto de la puesta en práctica, ejecución, explotación o difusión de los proyectos presentados.